



Exp.653/25  
R.D.166/26  
Acta N°56

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 10 de junio de 2026.

**VISTO:** la Licitación de Venta N°1/25, la cual procura la venta de 11.500 toneladas de rieles en desuso; -----

**RESULTANDO:** I) que por RD.513/25 del 05/11/2025 (fs.45), se autorizó la emisión del citado llamado, así como los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigieron el mismo; -----

-----II) que por RD.11/26 del 04/02/2026 (fs.107), se adjudicó – ad referéndum del Tribunal de Cuentas - la presente a la firma Oceanus Ship Management S.A.S., por un total de U\$S1:975.341,71 (dólares americanos un millón novecientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con setenta y un centavos) ; -----

-----III) que con fecha 11.03.2026, el Tribunal de Cuentas de la República emite Resolución N°542/2026, a través de la cual analiza los presentes obrados, concluyendo que no existen objeciones jurídicas que formular al presente procedimiento, recomendando asimismo, cometer al Contador Delegado el control de la efectiva versión de lo recaudado por concepto de la presente venta; -----

-----IV) que por RD.62/26 del 18.03.2026 (fs.120), este Directorio toma conocimiento del Dictamen N°542/2026 de fecha 11/03/2026, emitido por el Tribunal de Cuentas de la República y ratifica la Resolución de Directorio N°11/26 de fecha 4/02/2026; -----

-----V) que con fecha 07.04.2026, la adjudicataria presenta nota (fs.129) solicitando una prórroga de 30 (treinta) días para efectuar el pago total de la oferta; -----

-----VI) que con fecha 15.05.2026 (fs.145), la adjudicataria presenta una nueva nota, solicitando una adecuación en la modalidad del pago y condiciones contractuales previstas para la ejecución del proyecto; -----



-----VII) que con fecha 21.05.2026, la firma Oceanus Ship Management S.A.S., requiere de una nueva prórroga a fin de poder efectuar el pago previsto en el marco de la ejecución de la presente venta; -----

-----VIII) que con fecha 01.06.2026 la Gerencia de Licitaciones/Adquisiciones eleva informe (fs.156 a 159), analizando la situación de obrados e informando que se solicitó a la adjudicataria una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento (un 100% de la garantía originalmente presentada), lo cual fue cumplido por la citada firma acorde a lo que surge de fojas 153 a 155 de obrados;-----

-----IX) que dicha Gerencia sugiere acceder excepcionalmente a la prórroga solicitada por Oceanus Ship Management S.A.S. bajo las siguientes condiciones: pago obligatorio de U\$S 1.000.000,00 (dólares americanos un millón) antes del 30.06.2026; presentación de documentación bancaria respaldante de la operación internacional y del acuerdo comercial invocado con Roro Shipping; incremento formal del precio por tonelada conforme a lo propuesto (U\$S 175 por tonelada por el saldo restante) y el arrendamiento equivalente a 1 U\$S por metro cuadrado mensual respecto de los materiales no retirados dentro del plazo de 120 días y caducidad automática de la prórroga ante incumplimiento, habilitando sin más trámite la revocación y ejecución de garantías; -----

-----X) que a fojas 160, la señora Gerente General, Lic. Marcela Trezza, comparte lo informado por la Gerencia de Licitaciones/Adquisiciones, entendiéndose que en caso de accederse a la prórroga solicitada, se debería de realizar de acuerdo a las condiciones expuestas por la Gerencia de Licitaciones/Adquisiciones; -----

**CONSIDERANDO:** lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

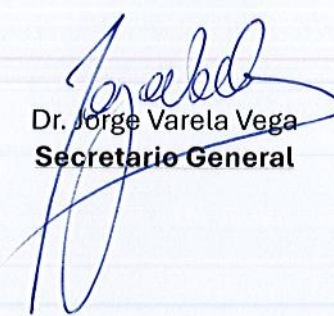
-----**RESUELVE:**-----

**1º.** AUTORIZAR la prórroga para el cumplimiento de obligaciones de Oceanus Ship Management S.A.S., hasta el 30.06.2026, acorde a las condiciones establecidas en el

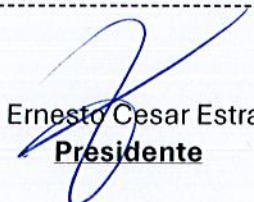


resultando IX) de la presente Resolución. -----

2°. PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
**Secretario General**



  
Dr. Ernesto Cesar Estrada  
**Presidente**

RM.